



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

**CARGO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**INFORME LEGAL N° 1221-2017-MINAGRI-SG/OGAJ**

**JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE**  
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Ampliación al Informe Legal N° 958-2017-MINAGRI-SG/OGAJ que complementa la revisión y evaluación de normas que habrían cumplido su finalidad, plazo o hayan sido derogadas tácitamente.

Ref. : a) Memorando N° 754-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA  
b) Informe Legal N° 958-2017-MINAGRI-SG/OGAJ  
c) Memorando Múltiple N° 003-2017-MINAGRI-SG/OGAJ  
d) Oficio Múltiple N° 007-2016-2017-CEMOL (CUT N° 36315-17)

Fecha : Lima, **05 DIC. 2017**

Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el Informe Legal N° 958-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, del 25 de setiembre de 2017, esta Oficina General, en atención al documento de la referencia d), por el cual el Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del ordenamiento legislativo (CEMOL) del Congreso de la República, solicitó emitir pronunciamiento sobre los decretos supremos que hayan cumplido su plazo, finalidad o hayan sido derogados tácitamente, expedidos entre los años 1980 y 1992, emitió opinión favorable respecto al pedido de dicha información, adjuntando 80 Decretos Supremos que han sido posibles ubicar, cuyos análisis se encuentran contenidos en los formatos proporcionados por el CEMOL.
- 1.2 Por Memorando N° 754-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, recepcionado el 31 de octubre de 2017, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remite el informe de los Decretos Supremos contenidos en el Oficio Múltiple N° 007-2016-2017-CEMOL.

**II. ANÁLISIS:**

En atención al Oficio Múltiple N° 007-2016-2017-CEMOL, esta Oficina General con el documento de la referencia c), solicitó, en su oportunidad, a los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, que dentro del marco de sus respectivas competencias, señalen expresamente, cuáles son los Decreto Supremos, señalados por la referida Comisión Congresal que no se





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

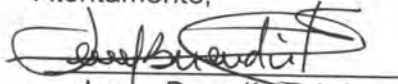
encuentran vigentes al haber cumplido su finalidad, plazo o hayan sido derogados tácitamente.

- 2.2 Tomando en cuenta dicho requerimiento por parte de esta Oficina General, se aprecia que, con posterioridad a la remisión del Informe Legal N° 958-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, remitido al Congreso de la República con el Oficio N° 276-2017-MINAGRI-DM, de fecha 27 de setiembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a través del documento de la referencia a), dirigido a esta Oficina General, ha señalado expresamente, los Decretos Supremos que no se encuentran vigentes; de cuya revisión advertimos que, en su gran mayoría, la información proporcionada, se encuentra contenida en el citado Informe Legal.
- 2.3 No obstante ello, se aprecia que existen 07 decretos supremos que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios ha identificado, los cuales han sido analizados por esta Oficina General y no han sido considerados en el precitado Informe Legal, razón por la cual corresponde ampliar este último.

### III. CONCLUSIÓN:


Esta Oficina General, en el ámbito de sus competencias, amplía el Informe Legal N° 958-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, del 25 de setiembre de 2017, a efectos de complementar el análisis jurídico de los Decretos Supremos pendientes de informar, el cual ha sido incorporado en el formato remitido por la Comisión Especial Multipartidaria encargada del ordenamiento legislativo (CEMOL) del Congreso de la República. Se acompañan 07 formatos que contienen el análisis de igual número de Decretos Supremos, de los cuales 06 fueron derogados tácitamente y 01 de manera expresa.

Atentamente,

  
Jenny Buendía Falcón  
Abogada CAS

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Elévese a la Secretaría General para el trámite respectivo.



  
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica